300.7.0301-2026

RESOLUCIÓN No. 0301 DE 2026
(06 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SG-004-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FILADELFIA, CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; la Ley 1523 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, entre otros, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política atribuye al alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye a los alcaldes municipales la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, sin perjuicio de las reglas de delegación legalmente aplicables.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección, acto en el cual se deberá señalar el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás asuntos que correspondan de acuerdo con la modalidad de selección.

Que el municipio de Filadelfia está adelantando el proceso cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR A LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, ASÍ COMO LOS BIENES DE TERCEROS Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES POR LOS CUALES LA ENTIDAD SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.*

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que se elaboraron los estudios previos, proyecto de condiciones y demás anexos y se pusieron a consideración ellos interesados a través del SECOP II.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad y publicadas a través del Sistema

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, incorporándose en los documentos definitivos del proceso los ajustes que resultaron procedentes.

Que se definió cono presupuesto oficial del proceso la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 66.069.912) de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1530, 1529,1528,1527

Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y, cuando corresponda, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Filadelfia, Caldas, ubicadas en la Calle 6 No. 6-08.

Que el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SG-004-2026, cuyo objeto es*: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR A LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, ASÍ COMO LOS BIENES DE TERCEROS Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES POR LOS CUALES LA ENTIDAD SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II para el Proceso No. SAMC-SG-004-2026, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas para que realicen control al presente proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Filadelfia, Caldas, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

[Original Firmado]
ÓSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Natalia Pava García
Contratista Municipio de Filadelfia, Caldas